



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61.

Señor (a) Secuestre:
INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES SAED S.A.S.
CARRERA 69 A No. 2º-43
Inversiones.saedbogota@gmail.com.
Ciudad

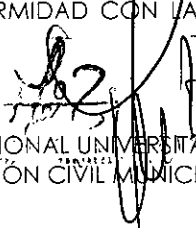
TELEGRAMA No. TOECM-0422AV-101

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA N°. 11001400304220120076200 INICIADO POR
GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. **CONTRA** JAIME REYES DUARTE (JUZGADO DE
ORIGEN 42 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA LAS
CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61.

Señor (a) Secuestre:
INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES SAED S.A.S.
CARRERA 69 A No. 2º-43
Inversiones.saedbogota@gmail.com.
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0422AV-101

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA N°. 11001400304220120076200 INICIADO POR
GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. **CONTRA** JAIME REYES DUARTE (JUZGADO DE
ORIGEN 42 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA LAS
CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

William Alfonso Leiva Romero

De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: martes, 5 de abril de 2022 9:05
Para: Edwin Piñeros
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 422AV-101
Datos adjuntos: 101-tel-inversionessaed.pdf
Importancia: Alta



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Respuestas e inquietudes unicamente al siguiente correo.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio, me permito allegar oficio N° 42-101 ordenado dentro del proceso N° 042-2012-0762 que cursa en el JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BTÁ, favor remitir sus respuestas e inquietudes a servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conforme ACUERDO PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remítase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo	William Alfonso Leiva Romero Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine, Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C. Teléfono: 2438796 - 3124530019
---	---

William Alfonso Leiva Romero

De: Microsoft Outlook
Para: Edwin Piñeros
Enviado el: martes, 5 de abril de 2022 9:05
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACION JUDICIAL N° 422AV-101

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Edwin Piñeros (inversiones.saedbogota@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 422AV-101



NOTIFICACION
JUDICIAL N° 422...

267

RV: * SOLICITUD DECRETAR ACTUALIZACIÓN AVALÚO* EJECUTIVO No. 2012 - 462 . DTE: GIROS & FINANZAS VS JAIME REYES DUARTE

S **Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota**

Mar 19/04/2022 8:50

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá; Erika Alexandra Gonzalez Parada



SOLICITUD ACTUALIZAR AVA...
26 KB

Cordial Saludo

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que se encuentra en el área de remates. Ubicación REMATES.

Cordialmente;

Sandra I. Gutiérrez S.

De: Edgar Hernández <edhefer2010@hotmail.com>

Enviado: lunes, 18 de abril de 2022 13:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: edhefer2010@hotmail.com <edhefer2010@hotmail.com>

Asunto: * SOLICITUD DECRETAR ACTUALIZACIÓN AVALÚO* EJECUTIVO No. 2012 - 462 . DTE: GIROS & FINANZAS VS JAIME REYES DUARTE

**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
CONOCIMIENTO: 42 CIVIL MUNICIPAL.**

Buenas tardes,

De manera respetuosa, me permito aportar memorial de solicitud de ACTUALIZACIÓN DE AVALUO, para el proceso en referencia. de MANERA PREVIA AL REMATE.

Por favor, brindar acuse de recibo.

Agradezco de antemano su amable y acostumbrada colaboración.

Atentamente;

EDGAR HERNANDEZ FERRO
C.C 19.202.774
T.P No. 40.191

Señores

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. CONOCIMIENTO: 42 CIVIL MUNICIPAL.

E.

S.

D.

REF:

EJECUTIVO No. 2012-^{762.}462

DEMANDANTE:

GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADO:

JAIME REYES DUARTE

ASUNTO:

SOLICITUD DECRETAR ACTUALIZACION AVALUO VEHICULO

Respetado (a) señor(a) Juez,

EDGAR HERNANDEZ FERRO mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Apoderado de la parte DEMANDADA en el asunto de la referencia, de manera respetuosa, me permito solicitar:

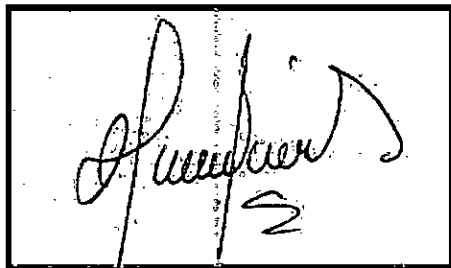
- Se DECRETE la ACTUALIZACION DEL AVALUO DEL VEHICULO objeto de remate, conforme a lo dispuesto en el artículo 444 del CGP, en concordancia con el artículo 19 del Decreto 1420 de 1998.

Lo anterior, en garantía del Debido proceso que le asiste a mi poderdante, entre tanto el avalúo obrante a proceso del vehículo, data de más de un año, e igualmente obedeciendo al hecho de que, conforme a la economía actual del país, los automotores han incrementado considerablemente sus valores.

Pues de efectuarse remate por el valor obrante a proceso, se constituye en un perjuicio de tipo irremediable a mi representado, como quiera que nunca se accedió a solicitud de dación en pago.

Agradeciendo de antemano la atención que le merezca la presente.

Atentamente;



EDGAR HERNANDEZ FERRO

C.C. No 19.202.774 de Bogotá

T.P. No 40.191 del C. S. de la J.

Correo: edhefer2010@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 042 2012 00762 00

Para resolver el anterior memorial allegado por el apoderado del demandado, bajo el amparo del artículo 457 inciso 2 del C.G. del P., se advierte que no es posible acceder a la actualización del avalúo comoquiera que la norma en cita nos enseña que *"(...) Cuando no hubiere remate por falta de postores, el juez señalará fecha y hora para una nueva licitación. Sin embargo, fracasada la segunda licitación cualquiera de los acreedores podrá aportar un nuevo avalúo, el cual será sometido a contradicción en la forma prevista en el artículo 444 de este código. La misma posibilidad **tendrá el deudor cuando haya transcurrido más de un (1) año desde la fecha en que el anterior avalúo quedó en firme (...)**"* (negrilla del despacho).

Por lo que en aplicación a la aludida normatividad no se da el presupuesto establecido relacionado, toda vez que el avalúo del rodante quedó en firme el 4 de febrero de 2022, comoquiera que en auto del 28 de enero hogaño notificado por estado del 31 de esa calenda se tuvo en cuenta este, decisión que no fue objeto de reproche alguno (fls. 203 a 204), máxime que cuando se corrió traslado (providencia del 10 de septiembre de 2021 fl. 200), la parte demandada se mantuvo silente.

NOTIFÍQUESE


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de 2022
Por anotación en estado n.º 060 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ



MINTRANSPORTE

270

PLACA: DBY447

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902257584

Prendas, pignoraciones o gravámenes no vigentes
PRENDA a: BANCOLOMBIA SA

Propietario(s) Actual(es)
JAIME REYES DUARTE, CÉDULA DE CIUDADANÍA 14890371.

Historial de propietarios

27/04/2011 De JOSE ALEJANDRO VELASCO QUIJANO, A DISTRICARS LTDA, Traspaso; 24/06/2011 De DISTRICARS LTDA, A JAIME REYES DUARTE, Traspaso

Observaciones:

Dado en Bogotá, 29 de abril de 2022 a las 12:30:35

A solicitud de: CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRÍGUEZ con C.C. C52362197 de Bogota.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JOHANNA CAMARGO PÉREZ
Subgerente de Operaciones
Circulemos Digital

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



VENTANILLA ÚNICA DE
SERVICIOS

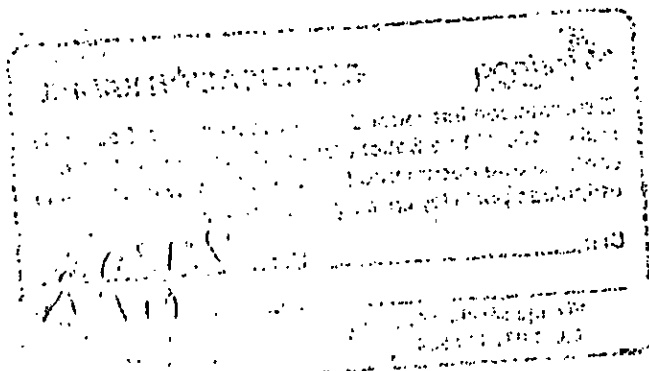


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

El secuestro designado en el presente asunto es la sociedad INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES SAED SAS, identificados con Nit 901.170.256-5 que en la actualidad está Representada legalmente por el señor EDWIN PIÑEROS ALVIRA, identificado con la C.C. No. 80 219.763, ubicada en la Carrera 69A N°2a-43 de Bogotá, correo electrónico inversiones.saed@gmail.com y teléfono 3002634323.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy siete (07) de abril de Dos Mil veintidós (2022).



272

Marfano
EMISORA

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá D.C., certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 10 ABR 2022 Hora: 7:12 AM

Viviana Sánchez G. y/o Linda Artunduaga
C.C. 1.031.144.584 C.C. 52.492.581

7a
CÍRCULO DE BOGOTÁ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaría Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.

CERTIFICA
Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

ARTUNDUAGA GARRIDO LINDA CAROLINA
Identificado con C.C. 52492581

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA
Bogotá D.C., 2022-04-11 10:54:35
T. N° 4859

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: c08bj

DENIS MARITZA OBANDO GARRIDO
NOTARIA (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
1/85 del 05-08-2022

Julia Obando
Notaria (E) 7a del Círculo de Bogotá D.C.

AVISO DE REMATE JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO Calle 15 No. 10 - 61 Oficina de Ejecución Civil Municipal HACER SABER: EL JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. por auto fechado el veinticuatro (24) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022), publicado por estado del 25 de marzo de 2022, ha señalado la hora de las tres de la tarde (3:00 p.m.), del día Doce (12) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022), para llevar a cabo diligencia de REMATE EN PUBLICA SUBASTA del bien mueble trabado en el litigio, legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del EJECUTIVO MIXTO N° 11001400304220120076200 de GIROS Y FINANZAS Y COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra JAIME REYES DUARTE, que se detalla a continuación:

Se trata del Remate del Vehículo Automotor de placas DBY447, Marca CHEVROLET, Modelo 2009, Color NEGRO TITAN, Carrocería HATCH BACK, Chasis 9GATJ51689B129485, Cilindraje 1600, Motor F1603975079C Capacidad Pasajeros 5, Puertas 5. Clase AUTOMOVIL, Servicio PARTICULAR, Línea AVEO, Registrado en la Oficina de Tránsito y Transporte de Bogotá, las demás características especificaran a fondo el día de la diligencia de remate.

VALOR TOTAL DEL AVALUO: El anterior bien fue avaluado en la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$8.885.839).

La audiencia de REMATE EN PUBLICA SUBASTA del bien mueble trabado en el litigio, legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del EJECUTIVO MIXTO N° 11001400304220120076200 de GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra JAIME REYES DUARTE; se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del Link que estará publicado en la página: www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho- Remates 2022. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

La oferta que se presente de manera virtual como ya se indicó deberá remitirse: Única y exclusivamente, al correo electrónico: rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Los interesados podrán presentar: i. La oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que solo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el Juez ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 y ss. del Código General del Proceso; y para los interesados que desean hacer POSTURA presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La licitación comenzará el día y hora señaladas y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos desde la apertura, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

Se le recuerda al usuario que desea participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación Lifesize, por lo que se recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40% del avalúo del respectivo bien en la cuenta de depósitos judiciales N° 110012041800, de la oficina de EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos del artículo 451 y 452 del Código General del Proceso. El secuestro designado en el presente asunto es la sociedad INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES SAED SAS, identificados con Nit 901.170.256-5 que en la actualidad está Representada legalmente por el señor EDWIN PIÑEROS ALVIRA, identificado con la C.C. No. 80.219.763, ubicada en la Carrera 69A N° 2a-43 de Bogotá, correo electrónico inversiones.saed@gmail.com y teléfono 3002634323.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 450 del CGP S.A. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy siete (07) de abril de Dos Mil veintidós (2022).

*M2-4-10

AVISO DE REMATE JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA D.C. ACUERDO No. FCSJA18 No. 11068 DIAGONAL 62 SUR NO 20 F. 20 TELEFAX: 7184363 EMAIL: j02pccmc8tbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co BOGOTA

HACER SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo 11001410300220190008400 que promueve CARLOS ELIAS URREGO ARBOLEDA, contra NANCY CORTES MICAN, por auto de fecha Primero (02) de febrero de 2022 el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA D.C. señaló la hora de las 11:30am del día Veintiocho (28) de Abril de 2022, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre los siguientes bienes muebles y enseres: 7 Mesas plásticas Color café, dos con vidrio valor, unidad 25.000 V, total 175.000, 28 sillas plásticas color café valor, unidad 10.000 V, total 280.000, 1 Televisor LG Pantalla plana de 55 pulgadas V, total 1.100.000, 1 Equipo de sonido Sony color negro V, total 120.000, Utensilios de Cocina Ollas, Cubiertos, ollas, etc V, total 100.000, 1 nevera Oster V, total 700.000, Homo microondas industrial VT 50.000, 1 estufa industrial V, total 600.000, 1 Mueble Metálico V, total 250.000, 1 Mueble metálico lava losa V, total 100.000, 1. canaca plástica V, total 15.000. Lo antes señalado, fue avaluado por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$3.530.000). Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, y será postor hábil quien consigne previamente el porcentaje legal del CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor correspondiente al avalúo a órdenes del juzgado.

2.1 Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible En formato PDF y enviarse al correo institucional rematesj02pccmc8tbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó. 2.2 En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho - Remates 2022. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad. 2.3 Los interesados deberán presentar: i. La oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que solo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez, ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el artículo 451 y SS ibidem. Lo anterior, a fin de

garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. 2.4 la oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematesj02pccmc8tbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 451 del Código General del Proceso. Se hará que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo: "Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho. Ventana información general. Para consultar el expediente escaneado ingresa a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho. Remates 2022. Advertir a los interesados en adquirir los bienes subastados que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación TEAMS, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. La licitación iniciará el día y a la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora (1) desde su iniciación, dentro de la cual deberá presentarse la oferta. De conformidad con lo señalado en el Art 450 del CGP, No. 1.5, los bienes muebles y enseres se encuentran en la Cra 21 No. 31 B -30 Sur de Bogotá, CARLOS ELIAS URREGO ARBOLEDA TELEFONO: 3138781547 El presente aviso de remate se publica una vez, en día domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate.

*R1-4-10

AVISO DE REMATE JUZGADO PROMISCO MUNCIPAL DE SIBATE REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CARRERA 3 No. 10-40 PISO 2 SIBATE CUNDINAMARCA HACER SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 25740408900120190011100 DE ANYELLA CASTAÑO BURITICA contra JAVIER ENRIQUE CANAS PORTILLA E IVETTE ANDREA VENEGAS RAMIREZ, por auto de fecha PRIMERO (01) de diciembre de dos mil veintidós (2021) dicho juzgado, señaló fecha para el dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las 09:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados JAVIER ENRIQUE CANAS PORTILLA E IVETTE ANDREA VENEGAS RAMIREZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria 051-148861 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Soacha, ubicado en la calle 14 No. 11-51 barrio San Juan del municipio de la Sibate departamento de Cundinamarca.

La secuestro es JULIANA PAOLA MARTINEZ CONTRERAS identificada con CC 53.017.447 de Bogotá, quien actúa en representación de la empresa TRIUNFO LEGAL SAS, y cuyo domicilio es la carrera 8 No. 12-39 del municipio de Soacha Cundinamarca. El inmueble esta avaluado en CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS PESOS MCTE (\$ 59.794.700.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil quien previa consignación del 40% del mismo a órdenes del JUZGADO PROMISCO MUNCIPAL DE SIBATE CUNDINAMARCA y para el presente proceso y podrá hacer postura

dentro de los la audiencia. La licitación cerrará sino la cual deber: (Art. 450 y si Se aclara que del acuerdo de la Juricatu El presente av los términos i

AVISO DE REMATE MUNICIPAL DE SIBATE REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CARRERA 3 No. 10-40 PISO 2 SIBATE CUNDINAMARCA HACER SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 25740408900120190011100 DE ANYELLA CASTAÑO BURITICA contra JAVIER ENRIQUE CANAS PORTILLA E IVETTE ANDREA VENEGAS RAMIREZ, por auto de fecha PRIMERO (01) de diciembre de dos mil veintidós (2021) dicho juzgado, señaló fecha para el dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las 09:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados JAVIER ENRIQUE CANAS PORTILLA E IVETTE ANDREA VENEGAS RAMIREZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria 051-148861 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Soacha, ubicado en la calle 14 No. 11-51 barrio San Juan del municipio de la Sibate departamento de Cundinamarca.

La licitación se cerrará a las 09:00 a.m. por lo que se tendrá por no presentada la oferta que no se presente antes de esta hora. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil quien previa consignación del 40% del mismo a órdenes del JUZGADO PROMISCO MUNCIPAL DE SIBATE CUNDINAMARCA y para el presente proceso y podrá hacer postura

AVISO DE REMATE MUNICIPAL DE SIBATE REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CARRERA 3 No. 10-40 PISO 2 SIBATE CUNDINAMARCA HACER SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 25740408900120190011100 DE ANYELLA CASTAÑO BURITICA contra JAVIER ENRIQUE CANAS PORTILLA E IVETTE ANDREA VENEGAS RAMIREZ, por auto de fecha PRIMERO (01) de diciembre de dos mil veintidós (2021) dicho juzgado, señaló fecha para el dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las 09:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados JAVIER ENRIQUE CANAS PORTILLA E IVETTE ANDREA VENEGAS RAMIREZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria 051-148861 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Soacha, ubicado en la calle 14 No. 11-51 barrio San Juan del municipio de la Sibate departamento de Cundinamarca. El inmueble esta avaluado en CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS PESOS MCTE (\$ 59.794.700.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil quien previa consignación del 40% del mismo a órdenes del JUZGADO PROMISCO MUNCIPAL DE SIBATE CUNDINAMARCA y para el presente proceso y podrá hacer postura

223

ly dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la audiencia de remate.
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino hasta transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (Art. 450 y siguientes del C.G.P.)
Se aclara que la subasta se hará bajo los presupuestos del acuerdo PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura.
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.

***M2-5-10**

AVISO DE REMATE JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA CARRERA 4 No 38 - 66 AUTOPISTA SUR, PISO 4 HACE SABER
Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario No 2019-0550 de BANCO DAVIVIENDA S.A contra LUISA FERNANDA MANRIQUE RESTREPO, por auto de fecha del 09-DICIEMBRE-2021 el Juzgado Primero Civil Municipal de Soacha, señaló el día 03-Mayo-2022, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de los demandados LUISA FERNANDA MANRIQUE RESTREPO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No 051-149941 antes 50S-40632217 El inmueble a rematar se encuentran ubicado en la siguiente dirección:
1. TRANSVERSAL 37 # 24-50 SOACHA APTO 2040 TORRE 10 AGRUPACION DE VIVIENDA LAUREL PH.
En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestro son los siguientes:
EMPRESA: AUXILIARES DE JUSTICIA SAS NIT: 9011022898 DIRECCIÓN: CR 68 B 1 39 SUR Teléfono: 3138874128 EMAIL: auxiliarespersec@gmail.com
EL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE SE ENCUENTRA AVALUADO POR LA SUMA DE \$ 83.793.000
La licitación comenzará a la hora de las 9:00 am y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme al artículo 452 del C.G.P. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de este despacho.

***V1-7-10**

LICENCIAS TUNJA
CURADURÍA URBANA N° 1 - TUNJA
MARTHA BONILLA CURREA Curadora Urbana
AVISO NOTIFICACIÓN VECINOS COLINDANTES
AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 43 A No 1 43 E Y CALLE 48 A No 1-51 E BARRIO LIRIO REAL II DE LA CIUDAD DE TUNJA.
En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.) la suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que la señora **ANGELICA MARIA MONROY BOHORQUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No 33366250 expedida en Tunja en su condición de propietaria del predio No 010213760005000 localizado en la Calle 48 A No 1-43 E Manzana 1 Lote 5 y del predio No 010313760006000 Localizado en la calle 43 A No 1-51 E Manzana 1 Lote 6 Barrio Lirio Real II de la ciudad de Tunja, radicó bajo el número 15001-1-21-07821185T-014 la... solicitud de licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva. Por lo anterior, la Curaduría Urbana No. 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19-82 Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los

cinco (5) días contados a partir de esta comunicación citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 05 días del mes Abril de 2022 Cordialmente, **MARTHA LIGIA BONILLA CURREA** Curadora Urbana No. 1 de Tunja

***S5-3-10**



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA APARTADO ANTIOQUIA
Veintiocho (28) de Marzo de Dos Mil veintidós (2022)
LA SUSCRITA SECRETARIA AD-HOC DEL JUZGADO
PROMISCOUO DE FAMILIA DE APARTADO, ANTIOQUIA, HACE SABER

Que en este Despacho se tramita el proceso de **MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO** del señor **FABIO ANTONIO ROLDAN**, quien desapareció el día 03 de Junio de 1998, de la finca El Nivel, del Corregimiento Bejuquillo, Municipio de Mutata, Antioquia, siendo su residencia el Municipio de Chigorodó, Antioquia, y desde la fecha no se han tenido noticias de él.

Por lo que se **CITA, LLAMA y EMPLAZA**, al señor **FABIO ANTONIO ROLDAN** para que comparezca al despacho y a las personas que sepan de su paradero para que lo hagan saber a este despacho Judicial. Así mismo se emplaza a quienes se crean con derecho para ejercer la guarda del citado ciudadano, para que se presenten hacer valer sus derechos en este proceso.

De conformidad con los ordenamientos legales, el presente EDICTO, se publicará en los términos del Art. 583 del Código General del Proceso, pero deberá publicarse en el periódico de amplia circulación nacional el día domingo; publicación que se hará tres (3) veces por lo menos, debiendo correr más de cuatro (4) meses entre cada dos (2) publicaciones (Art. 97 numeral 2° C.C.).

firmado por:

MARIA EFIGENIA URREGO GUTIERREZ
SECRETARIA AD HOC

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SONSON, ANTIOQUIA EMPLAZA

Al señor **HENRY GONZALEZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.722.203 de Sonsón - Antioquia, para que a la publicación de este EDICTO comparezca a este Despacho Judicial situado en la Calle 9 N° 7-31, frente a la Casa de los Abuelos en el municipio de Sonsón Antioquia, a fin de ejercer su derecho de defensa, dentro de la investigación que se adelanta en su contra, por el delito de **HOMICIDIO AGRAVADO**, dentro del proceso con CUI: 05 786 80 00349 2011 00163, Numero Interno 2021-00100

Se le haga saber al emplazado que si no comparece se le declarará **PERSONA AUSENTE**, y se le nombrará un abogado designado por el Sistema Nacional de Defensoría Pública, que lo asistirá y lo representará en todas las actuaciones surtidas dentro de la investigación.

El presente edicto se fija en un lugar visible de la puerta principal del Palacio Municipal, por el término de cinco (05) días hábiles y su publicación se hará por el diario de circulación nacional que tenga contrato vigente y en emisora radial, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal.

Fijado hoy, seis (06) de abril de 2022, siendo las 8:00 a.m.

MARTHA IDALÍ BETANCUR GALVIS
Secretaria

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN EMPLAZA Y AVISA

Al señor **PEDRO EDILSON DAVID MUÑOZ**, para que comparezca al proceso de Jurisdicción Voluntaria - Presunción de Muerte Por Desaparecimiento, instaurada por su madre Rosalba de Jesús Muñoz Higueta, quien afirma que no tiene noticias de su paradero desde el 14 de diciembre de 1998, cuando salió para Fredonia Antioquia, a coger café.

Se previene a quienes tengan noticias de su paradero y en general de todo lo pertinente, para que informe a este Juzgado ubicado en la carrera 52 número 42-73 Alpujarra oficina 313, correo electrónico:

j13famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se elabora el presente edicto para ser publicado en prensa y radio de conformidad con los artículos 583, 584 y 293 del C.G.P., y el art. 97 del Código Civil.

Firma
SEBASTIÁN SANTA OSPINA
SECRETARIO

AVISO:

LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, informa que el día 06 de enero de 2021, falleció el señor **AYMER ALBERTO MOLINA VALDERRAMA** (q.e.p.d), identificado con la cédula de ciudadanía No. 9777133, quien desempeñaba el cargo de **ESCRIBIENTE**, en el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Promiscuos Municipales de San Martín de los Llanos (Meta).

Se da el presente aviso con el fin de que todo aquél que se considere con derecho a reclamar sus salarios y prestaciones sociales, se presente a hacerlo valer dentro de los (30) días siguientes a la fecha de la publicación de este aviso, en la siguiente dirección Calle 36 No. 29-35 Barrio San Isidro, Villavicencio (Meta).

JOSE LUIS FRANCO LAVERDE
Director Seccional de Administración Judicial

"PRIMER AVISO"

**RV: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2012-762 DE: GIROS Y FINANZAS
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO CONTRA :JAIME REYES DUARTE JUZGADO
ORIGEN: CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL**

S **Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional
Bogota**



Lun 02/05/2022 15:53

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá



ALLEGO AVISO PUBLICACIO...
797 KB



ALLEGO AVISO DE PUBLICAC...
4 MB



2 archivos adjuntos (5 MB) ☁ Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura ↓ Descargar todo

De: Alexandra Bayona <gerencia@legalxpress.com.co>

Enviado: viernes, 29 de abril de 2022 16:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2012-762 DE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
CONTRA :JAIME REYES DUARTE JUZGADO ORIGEN: CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL

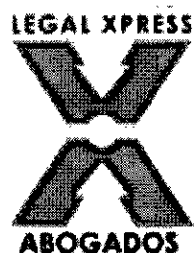
Señores

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2012-762 DE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO CONTRA :JAIME REYES DUARTE JUZGADO ORIGEN: CUARENTA Y DOS
(42) CIVIL MUNICIPAL**

CARMEN ALEXANDRA EAYONA RODRIGUEZ en mi condición de apoderada judicial de GIROS &
FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A, me allegar a su despacho memorial con la
publicación del aviso de remate publicado en prensa y radio, y certificado de tradición del vehículo
placas DBY 447.

Cordialmente,



Alexandra Bayona Rodríguez
Abogada Especialista en Derecho Procesal

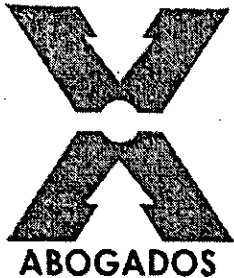
Móvil: 3012819295
Teléfono: 7941998 Ext 1009
Correo: gerencia@legalxpress.com.co
Legalxpress.abogados@gmail.com

Bogotá D.C
Calle 19 Nc 4 – 74 oficina 601

Responder

Reenviar

LEGAL XPRESS



ABOGADOS

LEGAL XPRESS ABOGADOS SAS

Correo electrónico:

gerencia@legalxpress.com.co

CALLE 19 No. 4-74 OFICINA 601

BOGOTA

TELEFONO 3012819295/3187942160

PROFESIONALISMO EN
COBRANZA

12 May

Fr. 276

44398 2MAY'22 PM 4:32

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

4103-2022-(b)

Señores

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

rematei12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDANTE:

GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO S.A.

DEMANDADO:

JAIME REYES DUARTE

RADICADO:

EJECUTIVO MIXTO No. 2012-762

JUZGADO DE ORIGEN:

JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO:

ALLEGO PUBLICACION DE AVISO DE
REMATE Y CERTIFICADO DE
TRADICION Y LIBERTAD.

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, en mi condición de
apoderada especial de la parte demandante en el proceso de la
referencia, y conforme al artículo 450 del Código General del Proceso,
me permito allegar:

1. Allego publicación del diario el NUEVO SIGLO – CLASIFICADOS
página 4B, publicación de fecha 10 de abril de 2022 y conforme en
la que se anuncia el remate del vehículo DBY447.
2. Allego certificado radial de haberse realizado la publicación de
remate por prensa en la emisora MARIANA, publicación realizada el
día 10 de abril de 2022.
3. Allego certificado de libertad y tradición del vehículo de placas
DBY447, expedido por Servicios Integrales para la Movilidad –
Bogotá.

Esto con el fin de surtir el trámite procesal correspondiente.

Cordialmente,


CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ
T.P No. 270.606.C. Superior de la Judicatura.
CC No. 52.362.197 Bogotá
gerencia@legalxpress.com.co



MINTRANSPORTE

Página 1 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902257584

El vehículo de placas DBY447 tiene las siguientes características:

Placa:	DBY447	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2009
Color:	NEGRO TITAN		
Carrocería:	HATCH BACK	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	9GATJ61689B129485	Motor:	F16D3875079C
Chasis:	9GATJ61689B129485	Línea:	AVEO
VIN:		Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:	1600	Puertas:	5
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	05/02/2009

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 08035110147167 con fecha de importación 30/12/2008, Bogota.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 1096 del 28/05/2013, Radicado en SDM el 12/06/2013 Nro de expediente 2012-0762, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 42 CARRERA 10 N° 14-33 PISO 13 SEGUN OFICIO de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo con Acción Mixta de GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A en contra de JAIME REYES DUARTE

Inscrita

EMBARGO según oficio SDM-SJC-131430 del 30/09/2014, Radicado en SDM el 03/10/2014 Nro de expediente , Proferido de SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA D.C AC.13 # 37-35 de BOGOTA, dentro del proceso: Cobro Coactivo de SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA D.C en contra de JAIME REYES DUARTE.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A

(0) - Usuario / (1) - carpeta

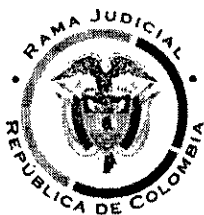


VENTANILLA ÚNICA DE
SERVICIOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ



297

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
Calle 15 # 10-61

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO RADICADO No 11001-40-03-042-2012-00762-00 de GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra JAIME REYES DUARTE.

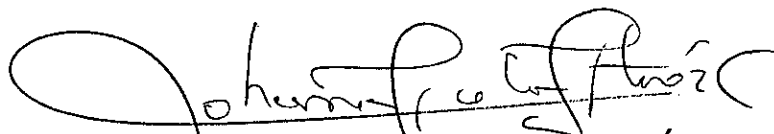
En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), siendo las tres y media de la tarde (3:30 P.M.), se deja constancia que no es posible realizar la diligencia en tanto que antes de la hora señalada se incurrió en error al revisar el proceso en punto del avalúo, por lo que se consideró que las publicaciones estaban mal, no se dio apertura a la diligencia a la hora señalada en auto mediante auto del veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo el remate del bien mueble (vehículo), el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Así las cosas, y como quiera que en horas de la mañana se informó a los posibles interesados que las publicaciones presentaban un error respecto al avalúo del bien objeto de subasta, en aras de no vulnerar el debido proceso y la transparencia del remate, revisado el proceso a solicitud de la parte demandante y verificado que las publicaciones se encontraban bien, el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes los allegaron para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


JOHANNA MARCELA MARTINEZ GARZÓN

La Secretaria;


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10° n.º 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 042 2012 00762 00

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el vehículo embargado, aprehendido, secuestrado y avaluado (fs. 203 y 204) por valor de \$ 8'885.839 M/Cte, en el presente trámite, identificado con placas DEY-447, esto es, el día 28 de junio de 2022 a las 2:00 p.m.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar por una sola vez, el aviso de que trata el artículo 450 ibídem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien mueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición del automóvil objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2022. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.**

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2022, para lo cual la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

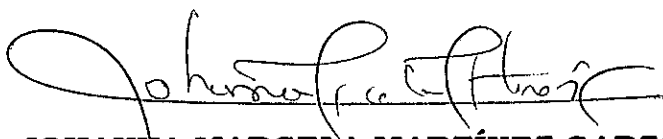
Igualmente, se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por medio de la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, a través de la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibidem* y/o insolvencia empresarial de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Finalmente, requiérase al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por medio de la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso. **Cúmplase.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 17 de mayo de 2022
Por anotación en estado n.º 76 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitaria,
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ